República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	2018-00767
Asunto	Acepta sustitución poder, incorpora notificaciones y requiere demandante

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Incorporar constancia de notificación a los acreedores remitidas por el liquidador del proceso.

Requerir a la parte actora para que cancele los honorarios o gastos provisionales fijados al liquidador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante, se reconoce personería jurídica a DANIELA BERRIO ARBOLEDA, abogada titulada con tarjeta profesional 350.316 del Consejo Superior de la Judicatura, para siga representado a la parte actora conforme a la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b68743e110dec550e18a7e88976e54ee3807f1f579f0f0489af4f98044644298

Documento generado en 26/10/2021 12:22:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica